

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 6 seis de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta del día 05 cinco de agosto del año en curso, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se procede a proveer tres escritos que se describen a continuación.

1. Escrito constante en (07) siete hojas tamaño cartas impresas por su anverso, recibido a las 12:45 horas del día 04 cuatro de agosto del año en curso, signado por los representantes de la comunidad Mazahua, mediante el cual remite en copia simple acta de asamblea general comunitaria de la Comunidad Mazahua con número de registro 028/000/122/2010 San Luis Potosí, S.L.P.
2. Escrito constante en (10) diez hojas tamaño carta impresas por su anverso, recibido a las 12:46 horas del día 04 cuatro de agosto del 2025 dos mil veinticinco, signado por los representantes de la comunidad indígena Mazahua radicada en San Luis Potosí, con el cual remite el acta de asamblea de la comunidad Mazahua con número de registro 028/000/122/2010, elección de consejera y consejero, así como diversos nombramientos como consejera y/o consejero del consejo consultivo indígena a nombre de Jessica Monroy Reyes e Ismael Hernández Martínez; así como la constancia de registro de la comunidad Mazahua, expedida por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
3. Escrito constante en (02) dos hojas tamaño carta, recibido a las 11:11 horas, del día 05 cinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, signado por Vicente Domingo Hernández Ramírez; en el que hace manifestaciones en relación a la identidad de los representantes Mazahuas en el municipio de San Luis Potosí.

Visto lo solicitado por el promovente este Tribunal acuerda:

Téngasele a la comunidad Mazahua por acompañando las actas de asamblea en las que se nombraron a sus representantes, así como también por acompañando los documentos de registro que anexaron a sus de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar

Por lo que corresponde al escrito signado por el ciudadano Vicente Domingo Hernández Ramírez, téngasele por haciendo manifestaciones de inconformidad en relación con ciudadanos que señala se ostentan como representantes de la comunidad Mazahua.

No obstante lo anterior, su petición deberá ser elevada ante el Grupo Operativo Técnico de la consulta indígena, para que provea lo correspondiente en sus reuniones o sesiones de trabajo.

Fundamenta lo anterior, los artículos 1, 2 y 8 de la Constitución Federal, 17 de la Ley de Consulta Indígena del Estado, 1º, 8º, 35º y 39º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados a las partes e interesados en este Juicio, de conformidad con los artículos 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Abogado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.